



**ADENDA  
PLAN ANUAL  
DE CONTROL FINANCIERO**

**PROGRAMA OPERATIVO  
FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)  
CASTILLA - LA MANCHA**

*(Aprobado por Decisión de la Comisión de 17/12/2015  
C (2015)9374)*

CCI 2014ES05SFOP015

**MARCO COMUNITARIO DE APOYO 2014-2020**

**PERÍODO DE AUDITORÍA 2021**

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES  
DE CASTILLA-LA MANCHA**

## Contenido

**ADENDA A LA RESOLUCIÓN DE 09 DE FEBRERO DE 2021 DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE CASTILLA-LA MANCHA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE AUDITORÍA 2021 DENTRO DEL MARCO COMUNITARIO DE APOYO 2014-2020..... 3**

**AUDITORÍAS DE OPERACIONES A REALIZAR SOBRE LA BASE DE LOS GASTOS DECLARADOS A LA COMISIÓN EN EL EJERCICIO CONTABLE 2020..... 4**

1. OBJETIVOS.....5
2. ALCANCE DEL TRABAJO.....6
  - A. POBLACIÓN POSITIVA.....6
  - B. POBLACIÓN NEGATIVA.....8
3. SELECCIÓN, EJECUCIÓN Y MUESTRA.....8
  - A. MUESTRA DE GASTOS POSITIVOS.....9
  - B. MUESTRA DE CANTIDADES NEGATIVAS..... 11



## **ADENDA A LA RESOLUCIÓN DE 09 DE FEBRERO DE 2021 DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE CASTILLA-LA MANCHA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE AUDITORÍA 2021 DENTRO DEL MARCO COMUNITARIO DE APOYO 2014-2020.**

Mediante Resolución de 9 de febrero de 2021, se aprobó el plan anual de control financiero del Programa Operativo FSE Castilla-La Mancha correspondiente al período de auditoría 2021 dentro del Marco Comunitario de Apoyo 2014-2020.

Dicho Plan se estructura en cuatro partes:

- La primera parte es la relativa a la muestra de las auditorías de operaciones a realizar sobre la base de los gastos declarados a la Comisión Europea en el ejercicio contable 2020 (1-jul-2020 – 30-jun-2021).
- La segunda parte es la relativa a las auditorías de los sistemas de gestión y control a realizar de acuerdo con lo previsto en la estrategia de auditoría.
- La tercera parte es la correspondiente a la auditoría de las cuentas que tiene por objeto determinar si éstas ofrecen una imagen fidedigna.
- La cuarta parte es la relativa al informe de control anual y al dictamen de auditoría.

Respecto a las auditorías de operaciones sobre gastos declarados a la Comisión Europea correspondientes al segundo semestre del ejercicio contable, el plan recoge que se formalizarían como adenda al mismo.

En consecuencia de todo lo anterior, y en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 103 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, esta Intervención General,

### **R E S U E L V E:**

Aprobar la presente adenda al Plan anual de Control Financiero del Programa Operativo FSE Castilla-La Mancha correspondiente al periodo de auditoría 2021 dentro del Marco Comunitario de Apoyo 2014-2020.

### **EL INTERVENTOR GENERAL**





## **AUDITORÍAS DE OPERACIONES A REALIZAR SOBRE LA BASE DE LOS GASTOS DECLARADOS A LA COMISIÓN EN EL EJERCICIO CONTABLE 2020.**

- **REGLAMENTO (UE) 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO.**
- **REGLAMENTO (UE) 480/2014 DE LA COMISIÓN.**

## 1. OBJETIVOS.

El Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, establece en su artículo 127 las funciones de la Autoridad de Auditoría.

Por su parte, el artículo 27 del Reglamento (UE) nº 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014, que complementa el Reglamento (UE) 1303/2013, establece que el objetivo principal de las auditorías de operaciones es verificar la legalidad y regularidad del gasto declarado a la Comisión, comprobando entre ellos los siguientes aspectos:

- a) Que la operación se seleccionó de acuerdo con los criterios de selección para el programa operativo, no se completó físicamente ni se ejecutó plenamente antes de que el beneficiario haya presentado la solicitud de financiación con cargo al programa operativo, se ha ejecutado de conformidad con la decisión aprobatoria y ha cumplido todas las condiciones aplicables en el momento de la auditoría respecto a su funcionalidad, uso, y los objetivos que han de alcanzarse.
- b) Que el gasto declarado a la Comisión se corresponde con lo que consta en los documentos contables y los documentos justificativos requeridos demuestran una pista de auditoría adecuada según lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento (UE) nº 480/2014 de la Comisión.
- c) Que para el gasto declarado a la Comisión en virtud del artículo 67, apartado 1, letras b) y c), y el artículo 109 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el artículo 14, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1304/2013, se han entregado las realizaciones y los resultados que justifican los pagos al beneficiario, los datos de los participantes u otros registros relacionados con las realizaciones y los resultados están en consonancia con la información facilitada a la Comisión y la documentación justificativa necesaria demuestra una pista de auditoría adecuada.
- d) Que la contribución pública ha sido abonada al beneficiario de conformidad con el artículo 132, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- e) Que los datos relacionados con los indicadores y los hitos son fiables.

Por otro lado, conforme se establece en el apartado 7 del artículo 28 del Reglamento (UE) 480/2014 de la Comisión: *“Si el gasto total relativo a la unidad de muestreo para el ejercicio fiscal es un importe negativo, se excluirá de la población a que hace referencia el apartado 3 anterior y se auditará por separado. La autoridad auditora también podrá extraer una muestra de esta población independiente”*.



En este caso el objetivo de la auditoría será verificar si los importes detraídos corresponden a lo decidido por el Estado Miembro o la Comisión, ajustándose al importe registrado en los sistemas de información de la Autoridad de Certificación y analizando la capacidad correctora de las autoridades competentes.

## 2. ALCANCE DEL TRABAJO.

### A. POBLACIÓN POSITIVA.

Las auditorías se llevarán a cabo sobre las operaciones que han sido declaradas para su cofinanciación por el FSE en el ejercicio contable 2020. En particular, desde el 1 de enero de 2021 hasta el 2 de julio de 2021 (solicitudes de pago nº 2.0 y nº 3.0), sobre gastos declarados a las siguientes actuaciones:

Eje Objetivo Específico Tipo de Operación	Importe Gasto Subvencionable (euros)
<b>1C Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</b>	<b>33.581.309,09</b>
<b>8i.1 Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva.</b>	<b>673.714,08</b>
Impulso y promoción de la igualdad de oportunidades, de la igualdad de trato y no discriminación y de fomento de la autonomía personal.	673.714,08
<b>8i.3 Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las personas desempleadas de larga duración y aquellas de más edad.</b>	<b>1.565.255,16</b>
Ayudas a redes y asociaciones para proyectos que favorezcan el acceso de las personas al mercado laboral.	878.214,18
Ayudas para el fomento de la contratación	687.040,98
<b>8i.5 Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo</b>	<b>14.591.839,85</b>
Ayudas para el fomento de la contratación	14.591.839,85
<b>8iii.1 Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación, mejorando la calidad y la eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación</b>	<b>16.750.500,00</b>
Apoyo a los emprendedores y emprendedoras y a la creación de empresas.	16.750.500,00



Eje Objetivo Específico Tipo de Operación	Importe Gasto Subvencionable (euros)
<b>2C Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</b>	<b>18.973.895,52</b>
<b>9i.1 Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción</b>	<b>13.106.604,03</b>
Acciones de Formación-Empleo.	1.705.366,75
Ayudas a redes y asociaciones para proyectos que favorezcan el acceso de las personas al mercado laboral.	4.497.102,33
Itinerarios Integrados de inserción	6.904.134,95
<b>9i.2 Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social</b>	<b>2.823.990,75</b>
Ayudas para el fomento de la contratación	2.210.792,13
Itinerarios Integrados de inserción	613.198,62
<b>9ii.1 Aumentar la integración socio-laboral, la contratación y el empleo por cuenta propia de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población romaní, mediante el desarrollo de acciones integrales</b>	<b>3.043.300,74</b>
Itinerarios Integrados de inserción	3.043.300,74
<b>3C Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80% del FSE</b>	<b>3.795.527,47</b>
<b>10ii.1 Aumentar el número de alumnos de postgrado que obtienen formación en el ámbito de la I+D+i, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres</b>	<b>1.262.309,05</b>
Formación Profesional para el empleo	1.262.309,05
<b>10iii.1 Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas</b>	<b>1.290.007,18</b>
Becas y prácticas no laborales.	153.646,00
Formación profesional en el ámbito educativo.	27.272,70
Impulso y promoción de la igualdad de oportunidades, de la igualdad de trato y no discriminación y de fomento de la autonomía personal.	1.109.088,48
<b>10iv.3 Aumentar la participación en la formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con la empresa</b>	<b>1.243.211,24</b>
Formación profesional en el ámbito educativo.	1.243.211,24
<b>8C Asistencia Técnica</b>	<b>2.213.693,11</b>
<b>8.1 Asistencia Técnica</b>	<b>2.213.693,11</b>
Asistencia Técnica.	2.213.693,11
<b>Total general</b>	<b>58.564.425,19</b>



## B. POBLACIÓN NEGATIVA.

No se han declarado importes negativos por lo que no procede la selección de una muestra de cantidades negativas.

## 3. SELECCIÓN, EJECUCIÓN Y MUESTRA.

La muestra se ha seleccionado respetando las normas recogidas en el artículo 28 del Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014 y teniendo en cuenta las orientaciones dadas por la Comisión Europea al respecto en la nota orientativa EGESIF\_16-0014-01 (versión de enero de 2017). También se han tenido en cuenta las normas establecidas en el artículo 148 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 respecto del control proporcional de los programas operativos.

Se ha confeccionado un memorándum descriptivo de la metodología empleada en la selección de la muestra en el que se ha determinado: la población objeto de la muestra, la preparación del fichero para la obtención de la misma, los parámetros utilizados y los elementos seleccionados.

Asimismo, se elaborará un memorándum de planificación en el que se describirá de forma detallada, entre otros, los siguientes aspectos: objetivos, alcance, áreas de riesgo, descripción de las operaciones, programa de trabajo, equipo de auditoría y calendario de trabajo.

El trabajo será realizado conforme al programa de trabajo aprobado en el seno de la Comisión General de Coordinación constituida para el desarrollo de un sistema integrado de normas, planes y procedimientos al que deben someterse la Intervención General de la Administración del Estado y las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas en el ejercicio de las funciones de control establecidas en el Reglamento (UE) nº 1303/2013, de 17 de diciembre.

Dicho programa incluye procedimientos relacionados con las siguientes áreas de control:

- Selección de la operación
- Elegibilidad de los gastos
- Ejecución de la operación
- Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional
- Pista de auditoría

Una vez terminados los trabajos y tras el trámite de audiencia a los organismos controlados, se emitirá un informe final de control por cada actuación realizada. Éste contendrá los hechos puestos de manifiesto y las conclusiones y recomendaciones que se deriven de la misma. La fecha estimada de fin de los trabajos es 31/01/2022.

A continuación, se presentan los proyectos/subproyectos seleccionados:







**A. MUESTRA DE GASTOS POSITIVOS.**

ID	Eje	Objetivo Específico	ELEMENTO POBACIONAL Código Operación- Proyecto-Subproyecto	Descripción Operación	Descripción Proyecto	Beneficiario	IMPORTE OBJETO DE CONTROL (euros)
2021FSECM014	1C	8i.5	01/8.1.5.1/2015/00001-2015/00001-2015/01222	EMPRESA-EMPLEO CONVOCATORIA 2015	*EE15-CU-1049/2015/H/OS	ESCRIBANO TEVAR, ISABEL	3.000,00
2021FSECM015	1C	8i.5	01/8.1.5.1/2015/00001-2015/00001-2015/01927	EMPRESA-EMPLEO CONVOCATORIA 2015	*EE15-TO-2139/ECP/-30	RALBER S.L.	3.300,00
2021FSECM016	1C	8i.5	01/8.1.5.1/2015/00001-2015/00001-2015/02069	EMPRESA-EMPLEO CONVOCATORIA 2015	*EE15-CU-0295/2015/M/OS	ESCUELA INFANTIL Y LUDOTECA COLORIN	1.923,00
2021FSECM017	1C	8i.5	01/8.1.5.1/2018/00032-2018/00032-2018/00669-PROYECTO 1	PLAN DE EMPLEO 2018 EXCLUSIÓN SOCIAL	PEE-13-G13212535-18 FUNDACIÓN BENEF LEGADO BUSTILLO	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO	248.333,80
2021FSECM018	1C	8i.5	01/8.1.5.1/2018/00032-2018/00032-2018/00716-PROYECTO 2	PLAN DE EMPLEO 2018 EXCLUSIÓN SOCIAL	PEE-13-P1307100F-18 AYTO. PUERTOLLANO	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO	94.081,50
2021FSECM019	1C	8i.5	01/8.1.5.1/2018/00032-2018/00032-2018/00720-PROYECTO 1	PLAN DE EMPLEO 2018 EXCLUSIÓN SOCIAL	PEE-45-G4504696-18 ASOC. DESARR. INTEGR. TER. MONTES TOLE	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO	148.176,60
2021FSECM020	1C	8i.5	01/8.1.5.1/2018/00032-2018/00032-2018/00742-PROYECTO 8	PLAN DE EMPLEO 2018 EXCLUSIÓN SOCIAL	PEE-45-P9516601C-18 INICIATIVA PROMOCIÓN ECONÓMICA TALA	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO	82.061,06
2021FSECM021	1C	8iii.1	01/8.3.1.1/2020/00017-2020/E00017-2020/E0198-2020/00017-2020/05087	PRA - Autoempleo - Convocatoria 2019 (PLAN AUTOEMPLEO)	PROYECTOS AGRUPA. DE SUBVEN. A LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS COMPENSAR LAS PERD. ECONÓMICAS.	DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍAS SOCIAL	1.500,00



ID	Eje	Objetivo Específico	ELEMENTO Poblacional Código Operación- Proyecto-Subproyecto	Descripción Operación	Descripción Proyecto	Beneficiario	IMPORTE OBJETO DE CONTROL (euros)
2021FSECM022	1C	8iii.1	01/8.3.1.1/2020/00017-2020/E00017-2020/E0198-2020/00017-2020/20231	PRA - Autoempleo - Convocatoria 2019 (PLAN AUTOEMPLEO)	PROYECTOS AGRUPA. DE SUBVEN. A LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS COMPENSAR LAS PÉRD. ECONÓMICAS.	DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍAS SOCIAL	1.500,00
2021FSECM023	1C	8iii.1	01/8.3.1.1/2020/00017-2020/E00017-2020/E0198-2020/00017-2020/04924	PRA - Autoempleo - Convocatoria 2019 (PLAN AUTOEMPLEO)	PROYECTOS AGRUPA. DE SUBVEN. A LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS COMPENSAR LAS PÉRD. ECONÓMICAS.	DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍAS SOCIAL	1.500,00
2021FSECM024	1C	8iii.1	01/8.3.1.1/2020/00017-2020/E00017-2020/E0198-2020/00017-2020/19357	PRA - Autoempleo - Convocatoria 2019 (PLAN AUTOEMPLEO)	PROYECTOS AGRUPA. DE SUBVEN. A LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS COMPENSAR LAS PÉRD. ECONÓMICAS.	DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍAS SOCIAL	1.500,00
2021FSECM025	1C	8iii.1	01/8.3.1.1/2020/00017-2020/E00017-2020/E0198-2020/00017-2020/17293	PRA - Autoempleo - Convocatoria 2019 (PLAN AUTOEMPLEO)	PROYECTOS AGRUPA. DE SUBVEN. A LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS COMPENSAR LAS PÉRD. ECONÓMICAS.	DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍAS SOCIAL	1.500,00
2021FSECM026	1C	8iii.1	01/8.3.1.1/2020/00017-2020/E00017-2020/E0198-2020/00017-2020/07214	PRA - Autoempleo - Convocatoria 2019 (PLAN AUTOEMPLEO)	PROYECTOS AGRUPA. DE SUBVEN. A LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS COMPENSAR LAS PÉRD. ECONÓMICAS.	DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍAS SOCIAL	1.500,00
2021FSECM027	1C	8iii.1	01/8.3.1.1/2020/00017-2020/E00017-2020/E0198-2020/00017-2020/22214	PRA - Autoempleo - Convocatoria 2019 (PLAN AUTOEMPLEO)	PROYECTOS AGRUPA. DE SUBVEN. A LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS COMPENSAR LAS PÉRD. ECONÓMICAS.	DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍAS SOCIAL	1.500,00



ID	Eje	Objetivo Específico	ELEMENTO POBLACIONAL Código Operación- Proyecto-Subproyecto	Descripción Operación	Descripción Proyecto	Beneficiario	IMPORTE OBJETO DE CONTROL (euros)
2021FSECM028	1C	8iii.1	01/8.3.1.1/2020/00017-2020/E00017-2020/E0198-2020/00017-2020/18263	PRA - Autoempleo - Convocatoria 2019 (PLAN AUTOEMPLEO)	PROYECTOS AGRUPA. DE SUBVEN. A LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS COMPENSAR LAS PERD. ECONÓMICAS.	DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS, TRABAJO Y ECONOMÍAS SOCIAL	1.500,00
2021FSECM029	2C	9i.1	02/9.1.1.1/2019/00021-2019/00021-2019/00206	Equipos Técnicos de Inclusión - Convocatoria 2019	RESOL. AB34/19. ASOC. ENTRE TODOS	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL	55.510,46
2021FSECM030	2C	9i.2	02/9.1.2.3/2018/00101-2018/00101-2018/00954-PROYECTO 6	PLAN DE EMPLEO 2018 EXCLUSIÓN SOCIAL	PE-P0200300B-2018 AYTO. ALBACETE	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO	334.814,68

## B. MUESTRA DE CANTIDADES NEGATIVAS.

ID	Eje	Objetivo Específico	ELEMENTO POBLACIONAL Código Operación- Proyecto-Subproyecto	Descripción Operación	Descripción Proyecto	Beneficiario	IMPORTE OBJETO DE CONTROL (euros)
-	-	-	-	-	-	-	-